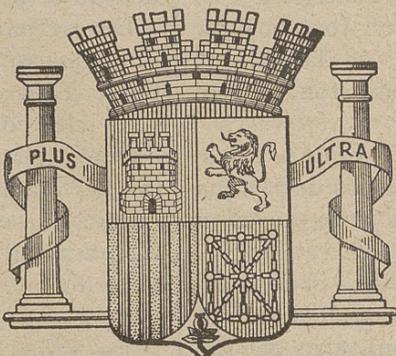


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.042

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 144 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Tordesillas, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano que fué declarada existente en la finca de Vega-Mayor de dicho término municipal de Tordesillas, en circular de este Gobierno civil de fecha 21 de Abril último («Boletín Oficial» del día 25).

Valladolid, 9 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco.*

Núm. 2.019

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

*Sesión extraordinaria del día 28 de Abril de 1934*

Presidió el señor Valencia, asistiendo los señores Baruque, Sendino y Alonso, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 20 del mes de Abril, para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Mayo, desestimándose una propuesta por falta de reintegro; y examinadas las muestras, se procedió a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

*Sesión del día 2 de Mayo de 1934*

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Alonso, Sendino, Martín y Baruque; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar sobre la mesa un Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, publicado en la *Gaceta* del día 28 de Abril pasado, autorizando al Ministro de dicho departamento para presentar en las Cortes un proyecto de ley de bases, por el que se coordina la actuación sanitaria de los Ayuntamientos, las Diputaciones y el Estado, y se afianzan los derechos de los profesionales rurales; y que se emita dictamen sobre el mismo por los señores

Secretario e Interventor en lo que afecta a las obligaciones provinciales.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Acceder, como en casos anteriores, a lo solicitado por don Pedro Díaz, Cajista de la Imprenta provincial, otorgándole la mejora de estancias para su padre don Pedro Díaz, ingresado en el Hospital.

Manifiestar a Luciana Sanz Parra, que solicita que su hijo Ricardo siga en el Hospicio, que se la otorga un mes para que se haga cargo de mencionado niño, no pudiéndose revocar el acuerdo sobre este extremo por ser de carácter general.

Conceder a doña Ambrosia Fernández un mes de plazo para que retire del Hospicio a su hijo Angel Malilla, por ser acuerdo provincial.

Pasar a sus antecedentes y que se proceda al abono de los pilones encargados para las Clínicas de Cirugía del Hospital, que tienen el precio de 30 pesetas por unidad y hacen un total de 180 por los seis que se han encargado y que ya están depositados en el Hospital, según comunicación del señor Director de Clínicas.

Mostrar conformidad con una instancia firmada por empleados y asilados del Hospicio provincial, solicitando la apertura de la Capilla del Establecimiento, y que se aplique lo dispuesto en el oficio recibido del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por mediación del excelen-

tísimo señor Gobernador civil de la provincia sobre este asunto.

Que se adquieran uniformes y gorras de plato de verano para el Ordenanza y Portero del Hospicio, facultando para ello al señor Alonso, y previo informe de precios anteriores.

Pasar a informe del señor Director del Hospicio una comunicación del mismo, participando que el asilado Eugenio Martín Sanz desea seguir la carrera de Comercio, por lo que solicita se le faciliten los medios necesarios, ya que no puede disfrutar beca en la «Fundación Herrero», por no ser de Valladolid; para que manifieste su situación legal respecto a sus padres, es decir, si es de conocidos o huérfano, y después que se le someta a un examen por los señores Secretario e Interventor para determinar si reúne condiciones para lo que desea.

Acceder, en las condiciones ordinarias, a lo solicitado por el matrimonio de Medina de Rioseco, don Pedro Alvarez Hernández y doña Ventura Pablos Benavides, relativo a que se les conceda una asilada del Hospicio de diez a doce años en prohijamiento administrativo.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Ricardo Martínez, Samuel García, Avelina Domínguez y Tomasa Temprano, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; del de Juan Alfonso Sahagún, y archivar el expediente; y del de Brígida Sabugal, por orden de la Diputación de León, y comuni-

carlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

El ingreso del indigente Emiliano Fraile Manzano, vecino de Castrodeza, en la Casa de Beneficencia.

Quedar enterada de que el maestro albañil del Hospital, don Teodoro Vázquez, ha padecido, en un accidente de auto, contusiones y magullamientos que le han impedido trabajar desde el 16 al 24 de Abril, y encomendar al señor Presidente realice gestiones en averiguación de las responsabilidades que pudiera haber para el dueño del automóvil, en caso de que tuviera la culpa del atropello.

Quedar enterada de un oficio del señor Director administrativo del Manicomio participando que, al querer llevar a efecto el traslado de la mula del carro de la panadería del Hospicio al Manicomio, se tropieza con la dificultad de que no hay local para meter la mula; y que siga en el Hospicio hasta que se habilite local en el Manicomio, lo que se procederá a efectuar en caso de que sea necesaria, y caso contrario, que se proceda a la venta, para lo cual se faculta a los señores Diputados Delegados en el Manicomio y en el Hospicio.

Que se adquieran, con cargo a la partida 324, según informa verbalmente el señor Interventor, 2.000 kilos de papel para la impresión del «Boletín Oficial» y para imprimir el Censo electoral en el precio de 116 pesetas los 100 kilos y con los descuentos de costumbre.

Quedar enterada de un oficio del señor Decano de la Facultad de Medicina participando que ha transmitido a todos los señores Jefes de Clínicas del Hospital y señores Médicos de Guardia, el oficio que se le dirigió interesando se atengan en la admisión de enfermos a lo dispuesto en la base 9.<sup>a</sup> del contrato existente entre esta Corporación y dicha Facultad; de una carta del señor Presidente de la Mutualidad escolar «Joaquín Costa» en la que manifiesta el disgusto de la Junta Directiva por no haber cooperado esta Diputación a la fiesta escolar de Previsión; de una carta del señor Presidente de la Asociación General de Ganaderos que manifiesta que los alumnos seleccionados para asistir a los cursos de Industrias agropecuarias, se presentaron el mismo día de la inauguración; y de la muerte de la vaca «Limonera» en el establo del Manicomio.

Aprobar un Decreto de la Presidencia, nombrando Enfermero

del Hospital, con carácter de temporero y haber consignado en presupuesto, a don José Enrique Serrano Guinzo, en la vacante producida por dimisión de don Antonio Luque.

Quedar enterada, y que se transmita al Ayuntamiento de Medina de Rioseco, una comunicación de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, transmitiendo el informe del Comisario del Estado en los ferrocarriles, de la zona Centro, y en la que contesta a la Corporación sobre la petición formulada por ésta, relativa a los servicios del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco.

Manifiestar a la Asociación profesional de Estudiantes del Magisterio, que solicita ayuda económica para asistir al primer Congreso que se celebrará en Madrid, que no existiendo consignación expresa para esta clase de atenciones, no puede accederse a la petición.

Comunicar al señor Inspector de Sanidad la extrañeza que causa a la Diputación al observar cómo algunos Médicos de Institutos de Higiene rural aceptan el material quirúrgico que se pone a su disposición sin haberlo solicitado, y lo recogen por no suponer desembolso alguno para los Ayuntamientos respectivos, haciendo constar que el de San Vicente del Palacio no lo ha solicitado, pero que lo acepta si se le envía.

Que pase al turno del año corriente, el pedido de material escolar del pueblo de Villabrágima.

Desestimar varias reclamaciones formuladas por los contribuyentes del Impuesto de Cédulas personales, correspondientes a los períodos voluntarios de la capital, y legal de reclamaciones y voluntario de los pueblos, todos de 1933, por falta de prueba y estar bien hecha la clasificación.

Abrobar la 24 relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo año 1933, y la 15 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año y pasar las dos a Intervención, a sus efectos.

Quedar sin efecto el recargo de la décima en el Ayuntamiento de Lomoviejo y que se remita copia certificada de este acuerdo al ilustrísimo señor Director General de Propiedades y Contribución territorial.

Quedar enterada de un oficio del señor Director administrativo del Manicomio, participando que ha presentado la dimisión de su cargo el enfermero eventual don Lucio Iglesias Piernavieja, y de-

signar para sustituirle a don Policarpo de la Cruz López.

Desestimar una instancia del Funcionario don Ambrosio Gutiérrez Lázaro, en la que solicita se le releve de la pérdida de quinquenio, por conocer como exactas las razones expuestas por el Negociado, en las que se apoya la Corporación, para adoptar este acuerdo.

Conceder a doña Encarnación Pérez, viuda del que fué capataz de Vías y Obras provinciales don Justo Nieto Pico, una pensión vitalicia igual a la cuarta parte del sueldo disfrutado por el causante en los dos últimos años, y el importe de los 22 días del mes de Marzo, no percibidos por su finado esposo.

Que se haga la reparación en la caldera de la calefacción que sirve a las oficinas de administración y Médicos y del termosifón del Pabellón pensionista mujeres, cuyo presupuesto es de 54'50 pesetas y que se adquieran los materiales que importan 138 pesetas para los trabajos de saneamiento del dormitorio de asturianas en la planta baja del departamento de mujeres, todo interesado por el Arquitecto señor Candeira para el Manicomio.

Que se hagan por administración las obras de arreglo de la cocina del Hospicio, cuyo presupuesto, que presenta el señor Romero, importa 1.058'40 pesetas, sin repicar más que la pequeña parte de paredes o techos que lo necesitan, y que se coloquen las puertas a que hacía referencia el acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de 18 de Abril último.

Mostrar conformidad con una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, sobre la petición del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, de que pase al Estado el tramo de 214 metros de la carretera provincial de Rioseco a Tamariz, que sirve de unión de las carreteras del Estado de Adanero a Gijón y Frechilla a Tordesillas, para que se ejecute en el referido tramo un pavimento análogo al de las dos carreteras que une; que la Diputación formule esta solicitud acompañada del escrito del Ayuntamiento, y de cuantos datos se quieran aportar para remitirlos a la Jefatura de Obras Públicas.

Transmitir al Ayuntamiento de Lomoviejo el informe del señor Ingeniero Director, con el que la Comisión muestra conformidad, y en el que se manifiesta que toma buena nota de lo solicitado por dicho Ayuntamiento, sobre la inclusión en el plan de caminos vecinales del dicho pueblo a la ca-

rrertera de Fuente el Sol a Olmedo, para tenerlo en cuenta en la próxima propuesta de ampliación de dicho plan.

Que se hagan reparaciones en dos carro cubas y un cilindro apisonador, importantes en total 1.096 pesetas, interviniendo el señor Ingeniero y Vocal señor Martín.

Que se reciban definitivamente, con asistencia del señor Sendino, las obras del camino vecinal de Serrada a Valdestillas.

Transmitir a los Ayuntamientos de Ceinos y Villacid de Campos, el informe del señor Ingeniero, referente a que muestren su conformidad al nuevo proyecto del camino vecinal de Ceinos a Villacid, que, por disposición de la Superioridad, tiene turno preferente para su construcción y en el que la parte obligatoria que les corresponde se eleva a 21.785'48 pesetas, a Ceinos, y 24.205'54, a Villacid, asumiendo las obligaciones que se derivan, preguntándoles si han de ejecutar ellos toda la obra o ha de subastar la Diputación la que la corresponde a ésta, y que todas estas resoluciones deben ser por acuerdo de los plenos respectivos, enviando certificación del acta de la sesión y la hoja de datos fundamentales firmada por los Alcaldes.

Desestimar una instancia del Negociado de Fomento, en la que, por los muchos y distintos trabajos que pesan sobre el mismo, se solicita una cantidad anual como gratificación, que proporcionalmente se distribuya entre el solicitante y los cuatro compañeros que asidua y alternativamente le ayudan; acuerdo adoptado por no creer puedan darse gratificaciones más que por el desempeño de servicios distintos a los del Negociado que desempeña el Funcionario.

Informar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, que procede conceder a don Leoncio de la Hoz la autorización solicitada para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que partiendo de la subestación de transformación del peticionario que posee en Rueda, llegue hasta Medina del Campo, con objeto de suministrar flúido a una fábrica de harinas que dicho señor está construyendo y para el servicio público del vecindario; e informar al mismo técnico, que también procede conceder a don Leoncio de la Hoz la autorización que solicita para derivar de la línea que tiene ya instalada en el pueblo de Rueda, una que suministre energía

eléctrica a la fábrica de don Mariano Ruiz, siempre que se atenga a las condiciones fijadas en el informe técnico.

Devolver al recaudador de Cédulas personales de la 1.ª zona de la Capital (pueblos) don Genaro de la Fuente, la fianza que constituyó para responder de su gestión en el ejercicio de 1932.

Disponer un suplemento de crédito en la primera operación de esta índole que se efectúe, en el sentido de reforzar la partida 630 del presupuesto en 2.000 pesetas, pudiéndose disponer de momento de las 2.000 que figuran en dicha partida, todo para la propaganda de las riquezas artísticas de esta provincia, propuesta por el Vicepresidente señor Valencia.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención y devolver a don Pablo Hernández, la fianza que depositó para responder de su gestión como recaudador del impuesto de Cédulas personales de la 1.ª zona de Medina del Campo del ejercicio de 1929, ya que ha contestado a satisfacción los reparos que se pusieron a su cuenta.

Mostrar conformidad con un dictamen que se acepta del señor Valencia proponiendo se conceda a don Aurelio González, el derecho a percibir desde el 1.º de Enero el haber anual de 2.000 pesetas por el desempeño de la Cátedra de piano vacante en la Escuela Oficial de Música de esta capital, y que se traslade dicho dictamen al Excmo Ayuntamiento, toda vez que ha de solucionarse este asunto de acuerdo con ambas Corporaciones.

Transmitir a la Diputación de Ciudad Real, que teniendo en cuenta que la de Oviedo ha de retirar sus dementes, si bien Madrid y otras Diputaciones tienen pedidas plazas, se procurará armonizar las peticiones para atender la demanda de la de Ciudad Real, que interesa se la otorguen cincuenta plazas para dementes.

Quedar enterada de una Memoria del señor Interventor, sobre caminos vecinales, viendo con agrado la labor realizada y que se remita una copia de ella al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas como tiene interesado, debiendo aplicarse las normas que acertadamente se proponen.

Por lo avanzado de la hora, catorce y treinta, se suspendió la sesión para reanudarla a las diez y seis horas.

A las diez y seis y veinte se reanudó la sesión con asistencia de los mismos señores Diputados.

Que se lleve a cabo la impre-

sión del documento Cédula personal, en la Imprenta provincial, facultando al señor Sendino para la elección de tintas, toda vez que ha de verificarse la tirada con el mismo diseño que el año pasado; y gestionar con rapidez del Ministerio de la Gobernación, la resolución sobre las tarifas a aplicar en el año corriente, por ser indispensable para la tirada de este documento.

Quedar sobre la Mesa, para estudio, un Dictamen del Letrado señor Garrote, sobre los derechos que los Arquitectos provinciales perciben por confección de proyectos, y el reparto de obras provinciales entre ellos.

Acceder a la petición del señor Presidente, solicitando autorización de la Comisión Gestora, para solucionar el asunto de las obras del cuarto de baño en el Hospital, ya que juntamente con el Delegado del Establecimiento señor Valencia, ha de realizar una visita a dicho Establecimiento.

Que conste en acta el deseo de la Corporación manifestado en el acuerdo de gestionar fuese nombrado Académico de número de la Academia Española el señor Alonso Cortés, y el sentimiento que la produce no pueda tener viabilidad, toda vez que según se expresa el señor Cortés, en carta dirigida al Vicepresidente señor Valencia, sería preciso para ello tener la residencia en Madrid, cosa que el señor Cortés hace resaltar, es difícil, pues desea ardientemente no abandonar su residencia de Valladolid.

Aprobar un Decreto de la presidencia, nombrando para realizar trabajos en la oficina de recaudación de Cédulas personales, con carácter temporero, a don Vicente Álvarez del Castillo, en iguales condiciones que los anteriormente nombrados, y pudiendo cesar sin ulterior comunicación.

Que realicen el viaje a Madrid, para tratar de resolver asuntos provinciales, los señores Presidente, Vicepresidente, Secretario e Interventor y que se haga cargo de la Presidencia el Vocal señor Sendino.

Que se anuncien las subastas de varios caminos vecinales en el orden presentado por el señor Ingeniero, de los que quedará pendiente el último, por exceder de la cantidad disponible de 122.999'73 pesetas.

Pasar al Negociado de Fomento un informe de Intervención para que se proceda a tramitar las subastas de los acopios de las carreteras señaladas en el orden propuesto por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales,

con los números 11 y 12 y que son las de Olmedo a Tordesilas; kilómetros 29 al 32, por un importe de 27.772'50, y la de Ciguñuela a Tordesillas, kilómetros 1 y 4 al 6'400, importante 19.840'37 pesetas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 4 de Mayo de 1934. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.033

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En virtud de lo que preceptúa la base 5.ª del anuncio-convocatoria para la provisión de la plaza de Director del Matadero municipal de esta ciudad, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de Febrero próximo pasado, se hace público que los ejercicios del referido concurso-oposición se celebrarán en Madrid, en uno de los locales del Matadero municipal, dando principio el día 21 de Mayo corriente, a las diez de la mañana.

Valladolid, 8 de Mayo de 1934. El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 2.040

Aldeamayor de San Martín

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, referente al 1 de Diciembre de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinada y aducidas las reclamaciones pertinentes.

Aldeamayor de San Martín, 7 de Mayo de 1934.—El Alcalde, *Fausto Rico*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.039

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, en la demanda de divorcio promovida por el Procurador don Daniel Domingo Calvo, en concepto de pobre, representando a doña Esperanza Clemente Jiménez, vecina de esta ciudad, contra su esposo don José Wal-

thón Navarro, vecino que fué de esta ciudad, hoy ausente en ignorado paradero, a solicitud de la representación de la parte demandante, se emplaza a dicho demandado don José Waltón Navarro para que en el término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda, formulando en su caso reconvenición, previniéndole en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, significándole que las copias simples de la demanda y documentos a ella acompañados, quedan a su disposición en Secretaría.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Valladolid, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, *Toribio Díez*.

Núm. 2.041

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en la pieza separada formada con arreglo al artículo 44 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, dimanante de la demanda de divorcio, promovida en concepto de pobre, por el Procurador don Daniel Domingo Calvo, representando a doña Esperanza Clemente Jiménez, vecina de esta ciudad, contra su marido don José Waltón Navarro, vecino que fué de esta ciudad, hoy ausente en ignorado paradero, a solicitud de la representación de la parte actora se cita a don José Waltón Navarro, para que el día diez y ocho del corriente mes, a las doce de su mañana, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la comparecencia señalada para dicho día y hora, en indicados autos, al objeto de adoptar las medidas en citado artículo 44 de la expresada Ley, previniéndole en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, expido la presente que firmo en Valladolid, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario, *Toribio Díez*.

Núm. 2.032

MADRID.—JUZGADO NÚM. 3

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instan-

cia número tres, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Ferro Perosanz, natural de Valladolid, hija de don Manuel y doña Dámasa, difuntos, que falleció en esta capital el día cinco de Agosto de 1933, a los cincuenta años de edad y en estado de soltera, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, y se hace constar que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales don José, doña Zenona, doña Guadalupe, don Antonio y don Manuel Ferro Vela, hijos del hermano de la finada, fallecido con anterioridad a la misma, don José Ferro Perosanz y don Antolín y don Martín Perosanz Patricio, hijos también del medio hermano de la causante, fallecido con anterioridad a ella, llamado don Antolín de Perosanz Andrés.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados, a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, Pedro P. Alonso.

202

Núm. 2.037

PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia del partido de Pamplona.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de prevención de abintestato de oficio, de don Gumersindo Bezos Martín, de 39 años, soltero, natural de Palazuelo de Vedija, provincia de Valladolid, que falleció en Pamplona, el ocho de Febrero último, sin otorgar disposición testamentaria, dejando como más próximos parientes, según resulta indicado en los referidos autos, dos hermanas mayores de edad, llamadas Pomponia y Eufrasia Bezos Martín.

Por providencia de hoy, dictada en la pieza de declaración de herederos, he acordado publicar el presente edicto, anunciando la muerte sin testar del causante y llamando a cuantas personas se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, en término de treinta días.

Dado en Pamplona, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan Santamaría. — El Secretario, Julio Sáinz.

**Juzgados municipales**

Núm. 2.030

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 775 de entrada del corriente año, por lesiones por mordedura de perro de la propiedad de Santiago Gómez, al niño Pedro Olivares; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Santiago Gómez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veintiuno de Mayo corriente, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Domiciano Casado.

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 560

NOTA ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la Empresa «Hijos de Aquilino Sánchez, S. A.», de aplicación, con carácter general, en los pueblos de: Tudela de Duero, Montemayor de Pilla, La Parrilla, Traspinedo, Castronuevo de Esgueva, Cabezón de Pisuerga, Cigales, Mucientes, Cistérniga, Camporredondo y Santibáñez de Valcorba.

**ALUMBRADO**

(Servicio desde la puesta del sol hasta su salida)

**TANTO ALZADO**

(Lámparas de filamento metálico)

Pueblo: Tudela de Duero.

Por una lámpara fija o conmutada de 15 vatios, 0'77 pesetas al mes.

Por una lámpara fija de 25 vatios, a 1'29 pesetas al mes.

Por una lámpara conmutada de 25 vatios, a 1'37 pesetas al mes.

Por una lámpara fija de 40 vatios, a 2'31 pesetas al mes.

Por una lámpara fija de 60 vatios, a 3'08 pesetas al mes.

Más los impuestos.

Pueblos: Montemayor de Pilla, Traspinedo, La Parrilla, Castronuevo de Esgueva, Cabezón de Pisuerga, Cigales, Mucientes y Cistérniga.

Por una lámpara fija de 16 bujías, a 1'84 pesetas al mes.

Por una lámpara conmutada de 16 bujías, a 2'05 pesetas al mes.

Por una lámpara fija de 32 bujías, a 2'82 pesetas al mes.

Por una lámpara conmutada de 32 bujías, a 3'12 pesetas al mes.

Más los impuestos.

Pueblos: Camporredondo y Santibáñez de Valcorba.

Por una lámpara fija de 15 vatios, a 2'14 pesetas al mes.

Por una lámpara conmutada de 15 vatios, a 2'40 pesetas al mes.

Por una lámpara fija de 25 vatios, a 3'59 pesetas al mes.

Por una lámpara conmutada de 25 vatios, a 4'11 pesetas al mes.

Más los impuestos.

**POR CONTADOR**

Pueblos: Montemayor de Pilla, Traspinedo, La Parrilla, Castronuevo de Esgueva, Cabezón de Pisuerga, Cigales, Mucientes y Cistérniga.

De 0'01 a 1'00 kilovatio hora de consumo al mes, a 4 pesetas el kilovatio hora.

De 1'01 a 1'50 id. id., a 3'25 id. id.

De 1'51 a 2'00 id. id., a 2'75 id. id.

De 2'01 a 2'50 id. id., a 2'00 id. id.

De 2'51 a 3'00 id. id., a 1'75 id. id.

De 3'01 a 3'50 id. id., a 1'50 id. id.

De 3'51 a 4'00 id. id., a 1'25 id. id.

De 4'01 a 5'00 id. id., a 1'15 id. id.

De 5'01 a 6'00 id. id., a 1'05 id. id.

De 6'01 a 8'00 id. id., a 0'95 id. id.

De 8'01 a 10 id. id., a 0'87 id. id.

De 10'01 en adelante id. id., a 0'84 idem id.

Más los impuestos.

**Alquiler del contador**

Pueblos: Montemayor de Pilla, Traspinedo, La Parrilla, Castronuevo de Esgueva, Cabezón de Pisuerga, Cigales, Mucientes y Cistérniga.

Contador hasta 3 amperios, 1 peseta al mes.

Contador de 3 a 5 amperios, a 1'25 pesetas al mes.

**FUERZA MOTRIZ**

(Servicio desde la salida del sol hasta su puesta)

Pueblo: Tudela de Duero.

Motores en general, a 0'28 pesetas el kilovatio hora.

Motores para sierras, a 0'35 pesetas el kilovatio hora.

Motores para riegos:

De 0 a 180 kilovatios hora de consumo al mes, a 0'53 pesetas el kilovatio hora.

De 181 a 280 kilovatios hora de consumo al mes, a 0'48 pesetas el kilovatio hora.

De 281 kilovatios hora en adelante de consumo al mes, a 0'40 pesetas el kilovatio hora.

Más los impuestos.

Pueblos: La Parrilla, Cigales y Mucientes.

Motores para riegos, a 0'63 pesetas el kilovatio hora.

Motores para sierras:

De 0 a 50 kilovatios hora de consumo al mes, a 0'55 pesetas el kilovatio hora.

De 51 kilovatios hora en adelante de consumo al mes, a 0'38 pesetas el kilovatio hora.

Motores en general:

De 0 a 50 kilovatios hora de consumo al mes, a 0'55 pesetas el kilovatio hora.

De 51 a 100 kilovatios hora de consumo al mes, a 0'45 pesetas el kilovatio hora.

De 101 a 150 kilovatios hora de consumo al mes, a 0'41 pesetas el kilovatio hora.

De 151 kilovatios hora en adelante de consumo al mes, a 0'39 pesetas el kilovatio hora.

**Alquiler de contadores trifásicos**

Pueblos: Tudela de Duero, La Parrilla, Cigales y Mucientes.

Contador hasta 10 amperios, a 1'75 pesetas al mes.

Contador de 15 a 30 amperios, a 2'50 pesetas al mes.

Contador de 50 amperios, a 4 pesetas al mes.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de 24 de Enero de 1934 (*Gaceta* del 30), esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios, etc., que dichas tarifas están en vigor como máximas de aplicación.

Valladolid, 4 de Mayo de 1934. El Ingeniero Jefe. — Firmado. — Vicente Pérez.

203